

SUBVENCIONES ESTANCIAS PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA - 2025 (CIBEST)

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIBEST) - ANEXO VIII.
Objetivo	Concesión de subvenciones para promover las estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, que tengan como finalidad la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, u otras actividades significativas que contribuyan a su labor, y su regulación específica se establece en los artículos 72 a 76 de la Orden de Bases.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	BEST-2025/CIBEST 2024
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	AYUDA A LA MOVILIDAD
Presentación de solicitudes en la GVA	Los solicitantes residentes en España: Todas las personas españolas y extranjeras que en el momento de presentación de solicitudes estén residiendo en España, tendrán que presentar dicha solicitud por el enlace telemático de la página web de la GVA, siempre por el propio interesado y con certificado digital. En caso de no disponer de certificado electrónico, pueden solicitarlo en los lugares habituales habilitados para ello y también en cualquier registro de la Universidad de Valencia mediante CITA PREVIA Accediendo al TRÁMITE TELEMÁTICO, se cumplimenta el formulario web de solicitud y se adjunta la documentación. Se debe registrar por medio del registro telemático, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

Presentación de solicitudes en la GVA	Los solicitantes residentes en el extranjero: En el caso de personas interesadas que no estén residiendo en España en el momento de presentar la solicitud y no dispongan de certificado digital, podrán presentar la documentación en la plataforma de la GVA sin certificado y proceder después a la FIRMA Y REGISTRO de la manera que se detalla a continuación: Tras finalizar el procedimiento de presentación de documentación en la plataforma de la GVA, se deberá imprimir y firmar de forma manuscrita el documento justificativo generado por la plataforma GVA y presentar de nuevo toda la documentación, junto con la acreditación de residencia en el extranjero, por alguno de los siguientes medios: • Desde el extranjero, por registro de entrada del consulado/embajada de España en el país en el que residan, dentro del plazo de presentación de solicitudes. • Desde España cualquier persona actuando en nombre del solicitante puede presentar el documento justificativo generado por la plataforma GVA firmado, junto con toda la documentación adicional, en cualquier registro válido, y dentro del plazo de presentación de solicitudes. ○ Presencialmente en oficina de correos y demás registros oficiales ○ Telemáticamente mediante el TRÁMITE SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana) indicando que lo presenta en nombre del solicitante y con una autorización del mismo autorizando la mencionada representación, rellenando lo siguiente en el apartado F del órgano al que se dirige. F ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE * SELECCIONE UNA OPCIÓN ☒ Presidencia y Consellerías ☐ Otros organismos (ATV, IVAJ, INVASSAT, LABORA ...) * ORGANISMO Conselleria de Educación, Universidades y Empleo ▼ * ÁMBITO TERRITORIAL Servicios centrales ▼ * MATERIA Universidades e Investigación ▼
Observaciones importantes	- Lean atentamente la Guía de la GVA para cumplimentar los formularios telemáticos publicada en la página web de la Conselleria. - Como indica el apartado Cuarto, punto 9, la conformidad a las solicitudes la presentará la Universidad de Valencia en una relación de las personas solicitantes que cumplan los requisitos, firmada por el representante legal. No se realizarán autorizaciones individuales. - El documento de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones únicamente lo tiene que presentar la Universidad de Valencia, no la persona interesada..

PROCEDIMIENTO INTERNO	
Procedimiento	Una vez registrada la solicitud en la plataforma electrónica GVA por parte de las personas interesadas, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, se deberá enviar al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través de este enlace (Sede Electrónica UV), la siguiente documentación: Copia de la solicitud registrada.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestores SGI de la UV	persoinv@uv.es (con el asunto BEST 2025 apellidos, nombre solicitante) Almu Pérez: 9635 31084 María del Olmo: 9639 83822 Rosa Sánchez: 9639 83617

